

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de septiembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El señor Comisario regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento, me participa lo siguiente:

«En la sesión celebrada por este Consejo el 31 de agosto próximo pasado se dió cuenta de un oficio dirigido por el Consejo provincial de Vizcaya lamentando la inobservancia de la ley de Pesca en los ríos de esta provincia y la venta del pescado en los mercados públicos en épocas de veda, y que al tratar de evitar que durante dichas épocas se vendieran los pescados públicamente en las plazas de Bilbao, se alegaba por los expendedores como circunstancia atenuante la de que en esta capital se realiza la venta sin traba alguna.

Varios señores vocales de este Consejo ratificaron cuanto en el oficio indicado se menciona, pues algunos de ellos han sido testigos presenciales de la venta de truchas y salmones, en tiempo de veda, en las carreteras de esta provincia, por expendedores ambulantes poco escrupulosos, lo que indica la falta de vigilancia por parte de las autoridades encargadas de este servicio.

Además, tiene conocimiento este Consejo de que la inmensa mayoría de las presas de fábricas enclavadas en los ríos de esta provincia carecen de las rampas y escalas salmoneras cuya construcción es obligatoria con arreglo a la ley.

En virtud de la gravedad que encierra la denuncia de que antes se hace mención y de las fundadas quejas de respetables señores vocales, este Consejo acordó, por unanimidad, trasladar a V. S. los hechos denunciados, a fin de que se digne ordenar que se ejerza la mayor vigilancia en lo que afecta a la pesca en los ríos en épocas de veda; que se dé cumplimiento a lo ordenado respecto a la construcción de escalas salmoneras en las presas, y que se prohíba en absoluto la venta de la trucha y salmón en los mercados públicos y establecimientos particulares de esta capital y su provincia durante la veda.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y espero del celo de los señores Alcaldes de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mía que extremarán la vigilancia en sus jurisdicciones respectivas a fin de evitar la repetición de estos hechos que se denuncian.

Santander 10 de septiembre de 1915.

El Gobernador.

Leonardo de Aranguren.

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por la señora viuda e hijos de don José García Rodríguez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Castro-Cillorigo por el que se les negó la reforma de otro referente a la asignación de la jubilación de dicho señor García, como Secretario que fué del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la ley de 10 de octubre de 1889 relativa al procedimiento administrativo.

Santander 11 de septiembre de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA.—SUBASTA

Acordado por esta Corporación celebrar nueva subasta para el servicio de suministro de carnes frescas de vaca a los establecimientos de Beneficencia durante el tiempo que resta hasta el 31 de diciembre próximo, la misma ha señalado el día 14 de octubre venidero, a las once de la mañana, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, en sobres cerrados, en papel del sello 11.º, en las que se expresarán, en letra, con claridad, sin enmiendas ni raspaduras, el precio de unidad del artículo, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de este servicio y que se halla de manifiesto y a disposición de los que quieran consultarle en la Secretaría de la Diputación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina; no admitiéndose ninguna proposición con fracción menor de un céntimo de peseta en cada kilo.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 250 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 11 de septiembre de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—P. A., El Secretario, Antonio Posadilla.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

DEPOSITARÍA

Lista de las cantidades recibidas en la Depositaria de la Diputación provincial, con destino a la suscripción para socorrer a los damnificados de Ampuero, Guriezo, Castro Urdiales, Ramales y Rasines.

<i>Suma de la lista anterior</i>	303,30
Don Aureo Gómez, producto de una novillada celebrada en la plaza de toros de Ampuero.	1.652,15
Ayuntamiento de Polanco	65,10
PESETAS	2.020,55

(Continúa abierta la suscripción.)

COMPañIA DEL CANAL DE CASTILLA

ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo anunciado en 31 de mayo último al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas tendrá lugar el 18 del actual, a las diez de su mañana, en las oficinas de la Administración sitas en la calle de Claudio Moyano, número 5, principal derecha.

Lo due se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 7 de septiembre de 1915.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa	Laredo	Ampuero	»	3	»	2	1
Idem	Ramales	Rasines	»	3	»	2	1
Idem	Santander (Este)	Santa Cruz de Bezana	»	2	»	2	»
Idem	Idem (Oeste)	Capital	»	1	»	1	»
Idem	Torrelavega	Santillana	»	1	»	1	»
Carbunco bacteridiano	Cabuérniga	Cabezón de la Sal	»	4	»	4	»
Idem	San Vicente de la Barquera	Alfoz de Lloredo	»	1	»	1	»
Mal rojo	Santander (Este)	Capital	»	2	»	2	»
Tuberculosis	Idem (Oeste)	Idem	»	2	»	2	»
Durina	Potes	Pesaguero	3	»	»	1	1
Sarna	Idem	Potes	1	2	2	»	2
		SUMA	4	21	2	18	5

Santander 31 de julio de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

Provincia de Santander

AÑO DE 1915

MES DE JULIO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.....	315.394	
Número de hechos.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 836
		Defunciones (2)..... 478
		Matrimonios..... 143
Número de hechos.....	Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2,65
		Mortalidad (4)..... 1,52
		Nupcialidad..... 0,45
Número de nacidos.....	Vivos.....	Varones..... 418
		Hembras..... 418
Número de nacidos.....	Vivos.....	Legítimos..... 778
		Ilegítimos..... 47
		Expósitos..... 11
	Total..... 836	
Número de fallecidos (5)	Muertos.....	Legítimos..... 22
		Ilegítimos..... 2
		Expósitos..... »
	Total..... 24	
Número de fallecidos (5)	Varones..... 233	
	Hembras..... 245	
	Menores de 5 años..... 196	
	De 5 y más años..... 282	
	Total..... 44	
	En hospitales y casas de salud..... 29	
	En otros establecimientos benéficos..... 15	
	Total..... 44	

Santander 9 septiembre de de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos v los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Antonio Gómez Ruiz, hijo de Isidro y de Prudencia, natural de Arredondo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, señas particulares: estatura 1,830 metros, domiciliado últimamente en Soba (Santander), procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente don Antonio Eleta Palacios, Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en Vitoria.

Vitoria 9 de septiembre de 1915.—El primer teniente juez instructor, Antonio Eleta.

Amador Ruiz Díez, hijo de Ramón y de Florentina, natural de San Miguel (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,605 metros, domiciliado últimamente en San Miguel, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de esta plaza ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 9 de septiembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

Manuel Revuelta Posies, hijo de José y de Juliana, natural de Arredondo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,659 metros, domiciliado últimamente en Arredondo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de esta plaza ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 9 de septiembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

Maximino Pesquera Ruiz, hijo de Pedro y de Pilar, natural de Santander, de estado soltero, profesión empleado, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,658 metros, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de esta plaza ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 9 de septiembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

Bernardino Tonedeva Ramandegui, hijo de Gregorio y de Rufina, natural de Irún (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión periodista, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son; estatura, 1,736 metros, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de esta plaza,

ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 10 de septiembre de 1915.—El Comandante juez instructor, Diego Ordóñez.

Juan Ignacio Ortiz Martínez, hijo de Marcelino y de Isidora, natural de Ampuero (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, señas particulares: estatura 1,805 metros, domiciliado últimamente en Ojellar, Ayuntamiento de Rasines, (Santander), procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, comparecerá en el término de treinta días ante el primer teniente don Antonio Eleta Palacios, Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en Vitoria.

Vitoria 10 de septiembre de 1915.—El primer teniente Juez instructor, Antonio Eleta. 123-1209

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente a causa por homicidio contra Emilio Santos Sáez, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que el día veintitrés del actual, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de dicha causa, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de 5 a 50 pesetas.

Inocencio Bringas, vecino de la Reyerta.

Fulgencio Castillo, Alta, 8, 4.º

Santander a 9 de septiembre de 1915.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 123-1205

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Entrambasaguas a 6 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Rafael Venero.

Ayuntamiento de Anievas

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1911, 1912, 1913 y 1914, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante indicado término hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Anievas 6 de septiembre de 1915.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Suances

A los efectos de reclamación y examen, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario del mismo formado para el próximo año 1916.

Suances 8 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Uchupi.